

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. 0108 DE 2022
(04 DE MAYO DE 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI 004 2022”

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas
En el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga,
y demás normas concordantes vigentes y complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
4. Que de los estudios previos elaborados por la Entidad se deduce la necesidad de adelantar el presente proceso contractual.
5. Que el objeto de la contratación a realizar es: **ADQUISICION DE BOTAS DE DIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA.**
6. Que BOMBEROS DE BUCARAMANGA para seleccionar el contratista que realizará el objeto antes mencionado, consideró en el estudio previo debe realizarlo con arreglo a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica.
7. Que BOMBEROS DE BUCARAMANGA realizó la publicación en el portal único de contratación del Estado – colombiacompra.gov.co –SECOP II los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, ficha técnica, análisis del sector y demás documentos del presente Proceso, en los términos de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 2 de 3

**RESOLUCIÓN No. 0108 DE 2022
(04 DE MAYO DE 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI 004 2022”

8. Que Bomberos de Bucaramanga le dio en termino previsto, respuesta a las observaciones presentadas.
9. Que el pliego de condiciones definitivo y demás documentación referente al proceso se podrá consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II bajo el link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18411949&isFromPublicArea=True&isModal=False> Portal Único de Contratación Estatal, a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso.
10. Que Bomberos de Bucaramanga en cumplimiento de las disposiciones legales convoca a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el presente proceso.
11. Que Bomberos de Bucaramanga cuenta para la ejecución de la presente selección por licitación pública, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 105 de 2022, por valor suficiente para respaldar el valor del contrato.
12. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura.

En mérito de lo expuesto, la Dirección General de la entidad Bomberos de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENASE la **APERTURA** del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI No. 004-2022, cuyo objeto es **ADQUISICION DE BOTAS DE DIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA.**

SEGUNDO: Los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo, se podrán consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co, Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, bajo el link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.16669878&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

TERCERO. El cronograma del proceso de selección, es el siguiente:

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de **SECOP II.**

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 0108 DE 2022
(04 DE MAYO DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI 004 2022”

ARTICULO CUARTO: ORDENASE la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación SECOP II, en la fecha indicada en el cronograma.

ARTICULO QUINTO: CONVACASE a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el presente proceso y ejerzan los derechos que les asiste.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los tres (03) días del mes de mayo de 2022


YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
Directora General

Proyectó: Aspectos Jurídicos: Jennifer Sarmiento. Abogada Contratista. CPS 002 de 2022
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Deisly Yessenia Villamizar C. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

EXCELENCIA Y COMPROMISO